



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**PODER JUDICIAL**

**Dependencia:** Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

**Sección:** Secretaría General.

**Número de Oficio:** S/N.

**Asunto:** Circular.

Chilpancingo, Gro., a 31 de agosto de 2022.

**C. MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS, CONSEJERA Y CONSEJEROS, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ, TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, Y EN GENERAL, A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL QUE LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E S**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria del once de julio del presente año, por unanimidad acordó disponer la implementación de un control de asistencia a las labores de los trabajadores del Poder Judicial del Estado, a través de un reloj checador de reconocimiento facial, por lo que, con fundamento en los artículos 13, 76, 79, fracción VI y 87 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó lo siguiente:

“1.- El personal administrativo basificado cumplirá su jornada laboral de las 9:00 a las 15:00 horas, y en las indicadas horas deberá registrar el inicio y conclusión de su desempeño diario.

2.- El personal que tenga otorgada compensación salarial, incluido el basificado, cumplirá su jornada de trabajo de las 9:00 a las 17:00 horas, y en las precisadas horas deberá registrar el inicio y conclusión de su desempeño diario.

3.- El personal administrativo y jurisdiccional no comprendido en las precedentes disposiciones cumplirá su jornada de trabajo de las 9:00 a las 15:00 horas, salvo que por las necesidades del servicio y la naturaleza de sus

responsabilidades sea necesario ampliar el mismo, a juicio de los titulares de los órganos jurisdiccionales y de las unidades administrativas, en cuyo caso su horario laboral será de las 9:00 a las 17:00 horas, de lo que deberá quedar registro en el concerniente reloj. Los titulares de los órganos jurisdiccionales y de las unidades administrativas quedan responsabilizados de llevar a cabo los actos tendientes a la observancia de la presente disposición, y de asumir las determinaciones tendientes a su debido cumplimiento.”

Por lo anterior, comunico a ustedes que deberá darse estricto cumplimiento a las precedentes determinaciones; comunicándoles, además, que en próximos días personal autorizado dispondrá las acciones tendientes a la operación del reloj checador de reconocimiento facial.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO”. “NO REELECCIÓN”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, QUERRERO

**LIC. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.**

C. c. p.- **MTRO. RAYMUNDO CASARRUBIAS VÁZQUEZ.** Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. Para su superior conocimiento. Presente.